



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/SR.349  
13 de agosto de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 349<sup>a</sup> SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el miércoles 16 de julio de 1997 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL  
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de Armenia (continuación)

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de Armenia (continuación) (CEDAW/C/ARM/1 y Corr.1)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Abelian, la Sra. Aghadjanian y el Sr. Avakian (Armenia) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. El Sr. AVAKIAN (Armenia) expresa el agradecimiento de su delegación por la sinceridad que entrañan las manifestaciones de preocupación y los consejos de los miembros del Comité en relación con los problemas enumerados en el presente informe. Su Gobierno no dejará de tener en cuenta las recomendaciones generales del Comité al incluir la información que presente en sus futuros informes.

3. El informe inicial de su país es incompleto. Armenia se ha convertido en un Estado independiente hace apenas seis años y no está sujeta a ninguna de las convenciones internacionales de las que era parte la ex Unión Soviética, en la cual estaba incluida. El actual Ministerio de Relaciones Exteriores, con una dotación de personal de casi 200 personas, era antes de la independencia una entidad meramente simbólica, en la que trabajaban cinco funcionarios; no había entonces ningún organismo responsable de la capacitación del servicio diplomático y consular. La falta de estadísticas confiables dificulta la realización de estudios comparativos. Su Gobierno asigna prioridad a la ocupación de un sitio en la comunidad internacional y para ello ingresa como miembro en diversas organizaciones internacionales, ratifica convenciones internacionales y armoniza su legislación interna, en particular en la esfera jurídica, con las normas y convenciones internacionales. Expertos de todo el mundo proporcionan asesoramiento para la formulación de códigos y leyes relativos a cuestiones incluidas en las convenciones internacionales. El éxito de los esfuerzos que despliega Armenia por remediar sus apremiantes problemas sociales, que afectan en particular a las mujeres, depende de su recuperación económica.

4. Refiriéndose en primer término a las preguntas generales formuladas por los miembros del Comité, hace notar que el párrafo 21 del informe inicial ya no tiene validez y que la Corte Suprema no tiene absolutamente nada que ver con la aprobación de la legislación. Las leyes, que son aprobadas por la Asamblea Nacional y promulgadas por el Presidente, entran en vigor en la fecha de su publicación. El Tribunal Constitucional puede expresar sus opiniones sobre los proyectos legislativos ante el Parlamento.

5. El Ministerio de Relaciones Exteriores se ha retirado del Centro para la Democracia y los Derechos Humanos, velando por la imparcialidad de éste. El Centro se ocupa de proteger los derechos de la mujer dentro del marco más amplio de la protección de los derechos humanos en general.

6. El Tribunal Constitucional, establecido en 1995, está formado por nueve miembros, de los cuales cinco son designados por la Asamblea Nacional y cuatro por el Presidente. Los jueces, que no pueden ser removidos de sus cargos, ejercen sus funciones hasta los 70 años de edad, son independientes y sólo están

sometidos a los dictados de la ley. No pueden desempeñar ningún otro cargo público. La misión del Tribunal, que fue establecida por ley, consiste en garantizar que las decisiones de la Asamblea Nacional, los decretos y órdenes presidenciales, las determinaciones del Gobierno y los tratados internacionales sean compatibles con la Constitución. El Tribunal también dirime las controversias relativas a los referendos y las elecciones y resuelve las cuestiones atinentes a la destitución del Presidente y a su aptitud para ejercer sus funciones. Pueden someter asuntos a su consideración tanto el Presidente como la Asamblea Nacional, por acuerdo de por lo menos una tercera parte de sus miembros. En cuanto a la preocupación manifestada por el hecho de que la discriminación resulte posible a tenor de la Constitución, el orador dice que es una impresión errónea generada por traducciones de su texto, redactado en el idioma armenio.

#### Artículo 1

7. La Sra. AGHADJANIAN (Armenia) dice que en las explicaciones que brinde su delegación cuando se refiera a los artículos 5 y 6 se dará respuesta a la mayor parte de las preguntas planteadas en relación con el artículo 1. A medida que mejora la situación económica general del país, la mujer redobla sus esfuerzos tratando de modificar los valores tradicionales y presta más atención a sus funciones en la vida pública sin sacrificar por ello a sus familias. Es necesario llevar a cabo un importante cambio de la mentalidad del país para ayudar a la mujer a enfrentar ese desafío. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) brindan su apoyo a esas tentativas.

#### Artículo 2

8. El Sr. AVAKIAN (Armenia) dice que una nueva traducción de la Convención, que se publicó en 1996, ha sido ampliamente difundida en casi todas las regiones del país. La Convención puede conseguirse en las librerías y forma parte de los planes de estudio sobre derechos humanos en las escuelas. Se mantiene un diálogo, en el que a menudo participan las ONG, sobre la Convención y la discriminación. Cualquier persona puede invocar cualquiera de las convenciones ratificadas por Armenia ante los tribunales nacionales. Las convenciones internacionales constituyen una parte integrante del sistema jurídico, son aplicables directamente ante los organismos pertinentes y prevalecen y tienen fuerza de ley en caso de que entren en contradicción con la ley interna. Los tribunales pueden desestimar leyes internas para hacer valer la primacía de la Convención.

9. Por lo que se refiere a programas destinados expresamente a establecer normas para luchar contra la discriminación, señala que todos los proyectos de códigos y leyes que están en estudio contienen disposiciones que garantizan la igualdad de derechos de mujeres y hombres. Las organizaciones internacionales y las ONG organizan reuniones sobre temas relacionados con la discriminación.

10. Las mujeres pueden asistir a la facultad de derecho y graduarse de abogadas en pie de igualdad con los hombres; actualmente ejercen en el país varias abogadas.

11. En cuanto a los esfuerzos que despliega el Gobierno por combatir la discriminación, se estudia la posibilidad de establecer un departamento para la defensa de la mujer y de dar a conocer un documento normativo a fin de asegurar la igualdad de facto entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural del país en pie de igualdad con los hombres.

12. El actual Código Penal, adoptado en la época soviética, ha sido objeto de una revisión de fondo. Se espera que se aprueben un nuevo Código Penal a fines de año y un nuevo Código Civil para mayo de 1998. Los dos nuevos códigos han de modificar sustancialmente el espíritu y la letra de los que están en vigencia. Para contestar las preguntas formuladas con respecto a la violación, dice que en 1995 se han denunciado ante los tribunales 24 casos, en comparación con 21 en 1994. El Código Penal estipula que los casos de violación serán reprimidos con prisión de dos a 15 años.

13. Aunque el Código Laboral estipula que tanto hombres como mujeres gozan del derecho a recibir la misma remuneración por un trabajo del mismo valor y están en un pie de igualdad en cuanto a las oportunidades de ascender en su carrera profesional, en la práctica los hombres ocupan puestos de más jerarquía y cobran salarios más altos. Su país ha ratificado el Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, de 1951. Antes de que se estableciera una distinción clara entre resoluciones y leyes, el Parlamento aprobó, el 8 de julio de 1991, una resolución conforme a la cual se adoptaron medidas urgentes para la protección de la mujer, la maternidad y la infancia y para la consolidación de la familia; esta resolución se ha convertido en parte integrante de la legislación de su país.

14. La Sra. AGHADJANIAN (Armenia), refiriéndose a lo que se ha hecho en materia de "mainstreaming" (o sea, la integración del concepto de igualdad en la política general a todos los niveles), dice que el Gobierno, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha emprendido medidas de apoyo al género en su programa de desarrollo, a guisa de complemento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, para promover la incorporación de las cuestiones de género en temas tales como la gestión de los derechos públicos, la gestión del desarrollo, el sustento sostenible, la legislación y las posibilidades de acceso a los servicios. En cuanto a los mecanismos nacionales para la promoción de los derechos de la mujer, el Departamento para el Adelanto de la Mujer, que empezará a funcionar en 1998, asumirá a partir de entonces la plena responsabilidad que ahora corresponde al Ministerio de Seguridad Social en materia de cuestiones de género.

15. Refiriéndose a las reformas económicas y sociales adoptadas con el expreso propósito de ayudar a la mujer aemerger de la pobreza, dice que se presta especial atención a la participación de la mujer en programas de capacitación para empleados de empresas que se privatizan. Hay que avanzar más en este sentido. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a participar en las privatizaciones y convertirse en accionistas.

### Artículo 3

16. Hasta tanto empiece a funcionar el Departamento para el Adelanto de la Mujer, el Ministerio de Seguridad Social seguirá siendo el principal organismo encargado de la ejecución del programa de acción nacional. Las ONG difunden información sobre derechos humanos y libertades fundamentales, proporcionan asistencia a los refugiados y a los segmentos más vulnerables de la población y abogan por el mejoramiento de la condición social y laboral de la mujer.

### Artículo 4

17. Todavía no se ha desarrollado una política nacional de acción afirmativa. En varios ministerios se estudia la determinación de puntos de referencia y cronogramas. La asignación de recursos se efectuará teniendo en cuenta la situación económica general del país y la cuantía de los recursos existentes.

18. El Gobierno reconoce que tiene que revisar su política en relación con la posición de la mujer en la sociedad. Se están organizando programas de capacitación para promover la participación de la mujer en las elecciones parlamentarias y municipales, teniendo especialmente en cuenta su reducida representación en las últimas elecciones municipales. Las ONG, en colaboración con organizaciones internacionales, proyectan llevar a cabo seminarios para familiarizar a las mujeres con el funcionamiento de los partidos políticos en las democracias desarrolladas y promover su participación en las elecciones.

### Artículo 5

19. El Sr. AVAKIAN (Armenia) dice que el Código Penal en vigencia no se ocupa de la violencia en el hogar. El nuevo código abordará este problema y otras cuestiones otrora consideradas tabúes.

20. La Sra. AGHADJANIAN (Armenia) dice que muy pocas víctimas denuncian que han sido objeto de violencia en el hogar, posiblemente porque antes no era considerada un problema y también porque no hay personal femenino especialmente capacitado en la materia al cual se pueda recurrir. Tampoco se han denunciado casos de incesto. Aunque todavía no se han adoptado medidas para combatir la violencia en el hogar, el Gobierno, en colaboración con el Centro Internacional de Prevención del Delito, evaluará los datos pertinentes y un nuevo programa de capacitación para las autoridades responsables de hacer cumplir la ley, en el que hay una sección especial dedicada a este problema.

21. El nivel de instrucción de la mujer armenia es muy alto. Sin embargo, durante los años de crisis, la prioridad de la mujer ha sido la supervivencia de su familia, mientras el hombre realizaba cualquier trabajo que podía encontrar para mantenerla. Con el mejoramiento de la situación general, las mujeres empezaron a retornar a su trabajo y a la vida pública. Como consecuencia del sistema de cupos, durante el régimen anterior había un mayor número de mujeres que ocupaban altos cargos de decisión. En la actualidad hay menos mujeres en esos cargos, lo que refleja la situación que impera en un mundo donde la mujer está mínimamente representada en ellos.

22. En futuros informes se proporcionará información más pormenorizada sobre los matrimonios de menores de edad, pues en la actualidad no se dispone de estadísticas precisas. Sin embargo, los embarazos no tienen consecuencias negativas en la salud física ni mental de la mujer. El Código Penal actual estipula la imposición de penas por forzar a una mujer a contraer matrimonio contra su voluntad y por establecer obstáculos que le impidan casarse con arreglo a su libre elección.

23. La inmensa mayoría de las ONG promueve la igualdad de hombres y mujeres; por otra parte, las cuestiones relacionadas con el género ocupan un lugar de preferencia en sus programas de temas.

#### Artículo 6

24. Aunque el Código Penal estipula la imposición de una multa por regentar un burdel, no contiene artículos que se refieran a la prostitución. Habida cuenta de la falta de estadísticas e investigaciones comparadas, es imposible responder algunas de las preguntas planteadas por el Comité. Se espera abordar el problema en futuros informes, pues el nuevo Código Penal que está en estudio contiene artículos que atañen a la prostitución y la trata de mujeres. La opinión pública mantiene una actitud de reprobación para con las prostitutas y sus clientes. Actualmente, si una prostituta es víctima de la violencia policial puede denunciar el caso ante los tribunales sobre las mismas bases que cualquier otra persona. Si bien algunas refugiadas son prostitutas, también se carece de datos precisos al respecto.

#### Artículo 7

25. La notable disminución del número de mujeres incorporadas como miembros del Parlamento se debe a la eliminación de los cupos; con el régimen anterior, las mujeres debían constituir 30% de sus miembros. Sin embargo, por más que no se haya instituido una política específica para promover a la mujer a altos puestos de decisión, las mujeres despliegan más actividad en la política y, sin duda, el número de mujeres incorporadas en el Parlamento aumentará en las elecciones venideras.

#### Artículo 8

26. Los funcionarios del Gobierno son contratados por medio de anuncios de vacantes y el criterio que se aplica en las contrataciones es el mismo para los hombres y las mujeres. Aunque no hay una política expresa en favor de la igualdad de oportunidades, las mujeres constituyen 35% de los diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y 30% de los funcionarios asignados al servicio exterior.

#### Artículo 9

27. El Sr. AVAKIAN (Armenia), aclarando la confusión existente con respecto a la nacionalidad de los hijos, dice que ambos progenitores pueden establecer la nacionalidad del niño por acuerdo escrito. En caso de que los progenitores no se pongan de acuerdo, automáticamente se confiere al hijo la nacionalidad

armenia, pues de lo contrario sería un apátrida. Son considerados nacionales de Armenia los niños nacidos en Armenia o aquellos cuyos padres residan permanentemente en su territorio.

#### Artículo 10

28. La Sra. AGHADJANIAN (Armenia) dice que la escolaridad es obligatoria y gratuita y que la tasa de deserción escolar es prácticamente cero. No se ha observado ninguna reducción del número de niñas en ningún nivel de la enseñanza. En el ámbito universitario, no hay mujeres entre los rectores de las universidades estatales, aunque 44,7% de los profesores universitarios son mujeres; en total, las mujeres constituyen 18% de los decanos de facultades. Son mujeres 41% de los estudiantes de derecho y 54% de los estudiantes de ciencias sociales. El elevado número de mujeres docentes de colegios primarios y secundarios es un legado del régimen anterior; este estereotipo se puede modificar a medida que evolucione la sociedad.

29. Las mujeres constituyen 69% de los médicos y también inmensa mayoría en el servicio de enfermería. El nombramiento de una jueza en el Tribunal Constitucional no ha sido una decisión política; antes, esa persona había sido jueza de la Corte Suprema. El mejoramiento de la situación económica seguramente entrañará la ampliación de las posibilidades de las mujeres profesionales de progresar en sus carreras.

#### Artículo 11

30. En la actualidad no hay un sistema legislativo para el sector no estructurado. Las mujeres participan en los sindicatos y el problema del desempleo se va resolviendo en el marco más amplio de la reforma económica y de la apertura del mercado a las inversiones extranjeras. El Gobierno ha desarrollado un programa de promoción de las inversiones y de creación de empleos en el que se hace hincapié en las microempresas y las empresas pequeñas y en el establecimiento de centros industriales y comerciales a nivel regional y municipal; el programa beneficiará asimismo a las mujeres empresarias, las personas desplazadas en el interior del país y los refugiados.

31. Los jóvenes han viajado al exterior para proseguir los estudios que no podían cursar en el país con el régimen anterior: entre ellos, estudios de derecho internacional, ciencias políticas y administración bancaria.

#### Artículo 12

32. No es obligatorio que haya servicios de guardería infantil en el lugar de trabajo; la provisión de estos servicios forma parte de las responsabilidades de las autoridades municipales y federales. El Código Laboral ampara el derecho a trabajar de las mujeres embarazadas, las madres lactantes y las mujeres con hijos menores de un año de edad y estipula que no deben realizar determinados tipos de trabajo, a fin de proteger su salud. El empleador de una mujer tiene la obligación de pagarle la licencia por maternidad; es muy raro que el hombre, que tiene derecho a la licencia por paternidad, lo haga valer.

33. La nueva Constitución establece que todos los ciudadanos tienen derecho a la protección de la salud; en la actualidad corresponde al Estado proporcionar los servicios médicos pertinentes, aunque estén en estudio estrategias tendientes a organizar servicios de medicina privados. El concepto de seguro médico es muy nuevo y la preocupación principal consiste en lograr que los grupos de población más vulnerables tengan asegurado el acceso a una atención médica apropiada. El sistema de atención de salud se basa en el principio de cobertura para todos; hay hospitales centrales regionales y hospitales rurales y policlínicas para la población rural. Aunque 13,5% del presupuesto estatal se asigna a la atención de salud, el monto real dedicado a esta esfera es relativamente reducido, habida cuenta de que ese presupuesto es en total muy pequeño. No se contempla la posibilidad de asignar partidas especiales para atender las cuatro esferas de preocupación relacionadas con la salud materna que se enumeran en el párrafo 73 de la Corrección (CEDAW/C/ARM/1/Corr.1).

34. El aborto es el método principal de control de la natalidad y una de las causas de infertilidad secundaria. La estipulación de que el aborto sólo está legalmente permitido hasta la 14<sup>a</sup> semana del embarazo se ha dictado para proteger la salud de la mujer y no se puede considerar restrictiva. El Centro de Salud Reproductiva de la Mujer administra anticonceptivos gratuitamente y ofrece también exámenes y apoyo psicológico. En 1996, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), en cooperación con el Ministerio de Salud, pusieron en marcha un importante programa trienal con el propósito de proporcionar exámenes y asesoramiento sobre control de la natalidad. No hay estadísticas relativas a los embarazos en la adolescencia.

35. Las pruebas de detección del SIDA sólo se llevan a cabo desde 1995 y desde entonces se han identificado 21 casos. Entre 1989 y 1993 ha aumentado la incidencia de la anemia. Lamentablemente, no hay estadísticas desglosadas por sexo para las diferentes enfermedades y después de la época soviética no se han llevado a cabo investigaciones sobre las enfermedades de carácter laboral.

36. El alcoholismo no ha sido nunca motivo de preocupación para la sociedad armenia. Aunque la toxicomanía es un fenómeno nuevo, los artículos 229 y 230 del Código Penal estipulan la imposición de penas para delitos relacionados con las drogas.

#### Artículo 14

37. El Sr. AVAKIAN (Armenia) dice que con arreglo a la Constitución y al Código Civil las mujeres y los hombres gozan del mismo derecho a legar o heredar bienes.

#### Artículo 16

38. De conformidad con el artículo 32 de la Constitución, mujeres y hombres gozan de iguales derechos durante el matrimonio y tras su disolución, en caso de divorcio. El Código del matrimonio y la familia estipula que cualquiera de los cónyuges puede presentar demanda de divorcio. El marido no puede pedirlo unilateralmente mientras su esposa está embarazada ni durante el primer año posterior al alumbramiento. En el transcurso del período 1989-1994, 15% de los matrimonios armenios han concluido en divorcio.

39. La Sra. AGHADJANIAN (Armenia) dice que Armenia ha liberado a todos los detenidos y prisioneros de guerra incluidos en la lista del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). El país ha recibido 418.000 refugiados como resultado del conflicto en Nagorno Karabaj. La ley de ciudadanía de 1995 otorga a los refugiados el derecho a obtener la ciudadanía armenia y, desde 1994, Armenia ha puesto en marcha el programa de asistencia humanitaria PAROS, que se basa en la evaluación de la vulnerabilidad. Se han establecido centros de rehabilitación psicológica en zonas donde se concentran muchos refugiados; los servicios médicos del Estado les brindan atención de salud. No hay datos sobre casos de violencia contra impididos y refugiados y se espera abordar este problema en los futuros informes.

40. La Sra. SHALEV se alegra de que se abrigue el propósito de establecer un departamento para la mujer y destaca la necesidad de que cuente con recursos suficientes.

41. La privatización de los servicios médicos no es aconsejable porque puede aumentar los costos e ir en detrimento de la cobertura para todos. Se señala en el informe que las tierras que se han privatizado fueron asignadas a cabezas de familia y que tanto hombres como mujeres tienen el mismo derecho a la propiedad de la tierra. No queda claro si se quiere decir que, por formar parte de una familia cuyo jefe sea un hombre, la mujer goza del 50% del derecho a la tierra. De la misma manera, tampoco queda claro si la mujer tiene el mismo derecho que el hombre a ser accionista de empresas privatizadas.

42. Aunque acepta que en materia de género el idioma armenio es neutro y que, por consiguiente, también es neutra la Constitución, advierte que pueden plantearse problemas como consecuencia de esta peculiar ceguera. Pone de relieve que el respeto de los derechos de la mujer es fundamental para el desarrollo de la sociedad y que es necesario integrar las perspectivas de género en todas las políticas. De manera análoga, el nuevo Centro para el Desarrollo y los Derechos Humanos debe hacer hincapié en los derechos humanos de la mujer.

43. La Sra. ABAKA hace suyo el recelo manifestado por la oradora anterior con respecto a la privatización de los servicios médicos. Comenta que cabe interpretar que la prohibición de que la mujer embarazada desempeñe determinadas funciones entraña una protección excesiva y le impide aprovechar ciertas oportunidades de empleo.

44. La Sra. JAVATE DE DIOS elogia la decisión de establecer un Departamento para el Adelanto de la Mujer en 1998 y dice que el funcionamiento de un organismo de esas características, encargado de supervisar la adopción y la aplicación de leyes y proyectos relativos a la mujer, es de suma importancia. Sugiere la necesidad de llevar a cabo investigaciones sobre la violencia en el hogar - en particular las palizas que se propinan a la esposa - y el incesto.

45. Preocupan a la oradora las consecuencias económicas de las privatizaciones, así como sus efectos en la integración de la mujer dentro del mercado laboral. Las inversiones extranjeras son otro motivo de preocupación, en la medida en que promuevan la pornografía y la trata de mujeres; por lo tanto, el Comité agradecerá que en los futuros informes se presente la información adicional

pertinente cuando toque comentar el artículo 6 de la Convención. En conclusión, hace notar que el presente informe tiende a destacar la maternidad a expensas del papel del padre en la crianza de los hijos.

46. La Sra. LIN Shangzhen supone que la referencia que se hace en el párrafo 18 de la Corrección al papel tradicional que la mujer armenia desempeña en la familia no es aplicable tan sólo a los años más difíciles de la crisis sino a la vida armenia en general. El hecho de que los maridos no comparten las responsabilidades familiares es un obstáculo importante para la participación de la mujer en la vida pública; solicita, pues, información sobre la opinión de la mujer armenia acerca de la situación apuntada.

47. El Sr. AVAKIAN (Armenia) dice que la privatización de la tierra y de la industria está produciendo efectos positivos en la vida del pueblo armenio. Las decisiones del Gobierno de Armenia en materia de privatizaciones no son discriminatorias contra la mujer. Esta tiene los mismos derechos que el hombre a adquirir tierras o bienes comerciales. En el caso de una pareja casada, ambos cónyuges gozan de los mismos derechos con respecto a los bienes muebles e inmuebles mientras dure su matrimonio. Habida cuenta de que no establece ninguna distinción en cuanto a género, la Constitución echa los cimientos de una futura reforma legislativa que garantice que no haya discriminación entre hombres y mujeres.

48. Aunque el Centro para la Democracia y los Derechos Humanos se encarga de la protección de los derechos de la mujer, no subraya su importancia, pues no es esa su misión. La creación de un departamento estatal que se ocupe de los asuntos de la mujer resolverá en cierto modo el problema. El establecimiento de ese departamento entrañará un nuevo compromiso para Armenia, que tendrá que aprovechar la experiencia de otros Estados.

49. Durante el período soviético, la violencia en el hogar, la prostitución, la esclavitud y el incesto han sido tabúes y, por consiguiente, no se incluían en ningún cuerpo de leyes. En el nuevo código se abordarán estos problemas y en el siguiente informe de Armenia se proporcionarán estadísticas al respecto.

50. El Sr. ABELIAN (Armenia) dice que los futuros informes de Armenia deben contener más información y más estadísticas. Armenia experimenta en la actualidad las mismas dificultades que todos los demás países en transición, cuyas necesidades han sido reconocidas por la comunidad internacional hace apenas un año.

51. La PRESIDENTA felicita a Armenia por haber ratificado la Convención con prontitud, tan sólo dos años después de haber logrado su independencia, sin haber formulado ninguna reserva; también considera que es digno de elogio que haya presentado su informe puntualmente. Advierte con satisfacción que Armenia emprende importantes reformas económicas y políticas atendiendo en especial a la incorporación de la perspectiva de género en la política nacional de desarrollo. Confía en que la falta de una referencia explícita a la perspectiva de género en la Constitución de Armenia será subsanada en una futura reforma. Es positivo que la Convención se pueda invocar ante los tribunales de distrito y la Suprema Corte, pues es imprescindible recurrir a la justicia para poner coto a las prácticas discriminatorias.

52. Es gratificante que el Gobierno de Armenia haya establecido tribunales penales que castiguen la comisión de una gran variedad de delitos contra la mujer. Expresa su preocupación por la falta de un mecanismo nacional que promueva el adelanto de la mujer. El Gobierno de Armenia tiene que adoptar medidas prácticas para acelerar la consecución de la igualdad de facto entre hombres y mujeres.

53. El aumento del número de mujeres desempleadas en los últimos años es una tendencia inquietante y la oradora insta a Armenia a derogar la ley que prohíbe que la mujer trabaje por la noche. Hace notar que no muchas mujeres ocupan cargos en el gobierno o en los partidos políticos y confía en que se adopten medidas positivas para hacer frente a la situación. La falta de servicios satisfactorios de planificación de la familia y la prohibición del aborto legal son graves impedimentos para el pleno ejercicio de los derechos reproductivos de la mujer. Armenia debe proporcionar más información sobre la violencia en el hogar, la violación, la prostitución, la trata de mujeres y las estadísticas relativas a las mujeres empleadas en los sectores estructurado y no estructurado de la economía.

54. El Sr. Abelian, la Sra. Aghadjanian y el Sr. Avakian (Armenia) se retiran.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONVENCIÓN (continuación)  
(CEDAW/C/1997/II/3/Add.3)

55. La Sra. SIBAL (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)), al presentar el informe de la UNESCO (CEDAW/C/1997/II/3/Add.3), dice que la labor global de la UNESCO que atañe a la mujer, la niña y la igualdad entre los géneros se orienta en la dirección que fijan cinco resoluciones aprobadas por su Conferencia General en 1995, inmediatamente después de la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Por otra parte, se desarrollan 10 proyectos especiales que dedican atención preferente a las cinco esferas prioritarias que la Conferencia General ha elegido entre las 12 esferas de especial preocupación definidas en la Plataforma de Acción de Beijing. Esos proyectos especiales se ocupan del acceso de las mujeres y las niñas a los distintos niveles de la enseñanza; la participación de la mujer en el uso y la ordenación del agua; el acceso de la mujer a la ciencia y la tecnología; la utilización por parte de la mujer de las radios comunitarias y otros medios de comunicación; la función de la mujer en la generación de una cultura de paz y en la gestión de la transformación social, y otras cuestiones enfocadas con criterio innovador.

56. Se presta particular atención a la incorporación de un sitio web de la UNESCO para la mujer, la niña y la igualdad entre los géneros y a la preparación de la correspondiente carpeta de material informativo para el público en general, con miras a la presentación de las principales líneas de acción de la UNESCO en favor de la mujer, la niña y la igualdad entre los géneros. Estas iniciativas deberían contribuir a que los aspectos de la labor de la UNESCO relativos a la mujer, la niña y el género fueran "rescatados de su gueto" no sólo entre los hombres y mujeres que forman su personal sino también entre sus socios en los distintos países. El enfoque indicado se someterá a prueba durante la preparación de las dos conferencias principales de la UNESCO, a saber: la Conferencia mundial sobre la enseñanza superior, en 1998, y la Conferencia Mundial de Ciencia, en 1999.

57. Dos acontecimientos, programados para fines de 1997 y principios de 1998, pueden producir efectos significativos en la incorporación de las cuestiones de género en las distintas esferas de competencia de la UNESCO. El primero es la organización de una campaña internacional para promover el derecho de la mujer y la niña a la educación, que se pondrá en marcha en 1998 como contribución a la celebración del quincuagésimo aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El segundo, mucho menor en escala que el primero pero tan importante como éste, se relaciona con el trabajo no remunerado de la mujer, examinado en función de las esferas de competencia de la UNESCO. Además, en el Programa de la UNESCO sobre la mujer y la cultura de paz se consideran los factores relacionados con el género que frustran o aceleran el proceso de transición de la actual "cultura de violencia" a la cultura de paz. El objetivo inmediato del Programa es contrarrestar la socialización actual en el marco de funciones de género rígidas y estereotipadas mediante el desarrollo de métodos sensibles a las cuestiones de género y destinados a resolver sin violencia controversias en torno de diversas actividades.

58. Algunos miembros del Comité han preguntado por el papel que desempeñan los hombres en defensa de la aplicación de la Convención en los distintos países; la oradora señala a la atención del Comité que de 25 a 28 de septiembre de 1997 se celebrará en Oslo una reunión de un grupo de expertos sobre los papeles del hombre y las formas de masculinidad desde el punto de vista de una cultura de paz. Se espera que la reunión contribuya a ampliar la comprensión de la socialización en función del género en diversos medios culturales y preste especial atención a la socialización de los niños y los hombres. Confía en así se allane el camino hacia la celebración de una conferencia mundial sobre el hombre y el poder, cuya realización ha propuesto el Gobierno de Luxemburgo al Comité hace unos pocos días.

59. Las autoridades talibanes han permitido que se siga ejecutando un proyecto de la UNESCO denominado "Tender la mano a las mujeres de Afganistán". El proyecto se vale de una radionovela y de una revista de historietas para proporcionar información esencial en materia de salud y educación a las mujeres y sus familias, que han sufrido las consecuencias de dos decenios de conflicto armado.

60. El informe describe los esfuerzos desplegados por la UNESCO por promover el derecho de las mujeres y las niñas a recibir educación como derecho humano fundamental y elemento clave para el desarrollo. Esos esfuerzos se concentran cada vez más en la formación de las mujeres y las niñas de las comunidades rurales. Bangladesh ha sido incluido, junto con la India, Nepal y el Pakistán, en el Programa de Educación para Todos en Asia y el Pacífico (APPEAL), que desarrolla una serie de estudios sobre la situación de la alfabetización y la instrucción básica de las niñas y las mujeres. Namibia se incorporará en un proyecto titulado "Enseñanza científica, técnica y profesional para las niñas de África". Se ha emprendido en Namibia un estudio nacional para determinar las razones de fondo de la escasa participación de las niñas y las mujeres en la actividad científica.

61. Los Estados Partes que presentan informes en el actual período de sesiones son todos miembros del Programa Hidrológico Internacional. La sección científica de la UNESCO de los otros tres programas intergubernamentales concede

becas a científicas jóvenes para ampliar sus posibilidades de acceder al estudio de determinadas disciplinas científicas, tales como la oceanografía, la ecología, la geología y la hidrología.

62. La Sra. JAVATE DE DIOS solicita información adicional sobre la campaña internacional que se propone promover el derecho a la educación de las mujeres y las niñas como derecho humano fundamental. Los expertos del Comité están dispuestos a formular sugerencias, individual o colectivamente, con respecto a esa campaña. El Comité no ha tenido tiempo de analizar la propuesta de Luxemburgo de celebrar una conferencia sobre el hombre y el poder y la oradora no comprende claramente de qué se ocuparía dicha conferencia. Agradecerá que se le proporcione más información sobre el Programa de Educación para Todos en Asia y el Pacífico y pregunta de qué manera los miembros del Comité pueden colaborar con su ejecución.

63. La Sra. CASTILLO elogia a la UNESCO por su empeño en promover una cultura de igualdad para las mujeres y las niñas. Solicita más información sobre los proyectos de esa organización en América Latina, especialmente en los países andinos, y sobre la manera en que los miembros del Comité podrían intensificar sus relaciones con ella.

64. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que la futura reunión de un grupo de expertos sobre los papeles del hombre y las formas de masculinidad desde el punto de vista de una cultura de paz podría tener vinculación directa con los intentos de aplicar la Convención y pide que las conclusiones de la reunión sean transmitidas al Comité. También pide aclaraciones respecto de la relación existente entre el trabajo no remunerado de la mujer y la preocupación de la UNESCO por la educación, por un lado, y el fortalecimiento de las estructuras de la organización que se ocupan de los asuntos de la mujer, por el otro.

65. La Sra. ABAKA se congratula de que la UNESCO considere que el derecho de las mujeres y las niñas a la educación es un derecho humano fundamental. Por lo que se refiere a la formación científica de las niñas, ilustra la importancia de los esfuerzos que en tal sentido se despliegan a nivel nacional con el ejemplo del exitoso programa de Ghana denominado "Clínicas de ciencia", que en la actualidad está sometido a un proceso de descentralización y requiere ser financiado.

66. La Sra. HARTONO pregunta si la UNESCO tiene planes o propuestas para ejecutar programas tendientes a sensibilizar a los muchachos y chicas en cuestiones de género en la región que abarca la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN); pregunta asimismo qué pueden hacer los miembros del Comité para participar en los programas de la UNESCO en sus respectivos países.

67. La Sra. Yung Chung KIM solicita más información sobre las actividades vinculadas con el programa de la UNESCO "Las mujeres y la cultura de paz" y sugiere que su contenido sea objeto de una difusión más amplia.

68. La Sra. SIBAL (UNESCO) dice que la iniciativa de promover la cultura de paz es fundamental tanto para la misión como para todas las esferas de funcionamiento de la UNESCO. En el próximo período de sesiones de la Asamblea General, la UNESCO aportará elementos, muchos de los cuales estarán relacionados con la potenciación del papel de la mujer, con miras a formular una declaración

relativa a la cultura de paz. En un plan de acción se enumerarán pormenores de los proyectos específicos conexos; además, se abriga la intención de proclamar el año 2000 como año internacional de la cultura de paz, siempre que la propuesta obtenga el apoyo necesario.

69. Las iniciativas tendientes a promover la educación de las mujeres y las niñas constituyen un aspecto esencial de la participación de la UNESCO en las actividades conmemorativas del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En este sentido, dice que los fondos de financiación de los proyectos de la UNESCO estarán a disposición de proyectos e iniciativas nacionales tales como las "clínicas de ciencia" en Ghana.

70. La Sra. CORTI, refiriéndose a la sugerencia de celebrar una conferencia mundial sobre el hombre y el poder, dice que tal vez la búsqueda de medios para que la mujer comparta el poder con el hombre sea un tema más interesante y más útil para esa conferencia e insta a llevar a cabo más investigaciones al respecto antes de dar los pasos necesarios para organizarla.

71. La Sra. SIBAL (UNESCO) dice que, si bien la UNESCO no está en condiciones de organizar por sí misma una nueva conferencia mundial sobre el tema, toma nota de la sugerencia con interés; asimismo, reitera la buena voluntad de la UNESCO para emprender investigaciones sobre cualesquiera problemas que interesen al Comité.

72. La PRESIDENTA expresa a la representante de la UNESCO, en nombre del Comité, su agradecimiento por la presentación del informe y por el compromiso contraído por la UNESCO con el adelanto de la mujer, conforme queda reflejado en los programas que ha elaborado en apoyo del artículo 10 de la Convención. Refiriéndose a la preocupación del Comité tanto por las funciones estereotipadas de hombres y mujeres, que se perpetúan como resultado de sistemas educativos sesgados en función del género, cuanto por las posibilidades de acceso de la mujer a la educación, para alcanzar un nivel de salud física y mental más alto, insta a la UNESCO a seguir haciendo hincapié en estos temas en sus futuros programas. Las reuniones sobre educación organizadas por la UNESCO han de contribuir a la consecución de las metas del Comité, especialmente si incorporan una perspectiva de género y se ocupan de sectores críticos. El Comité tiene particular interés en temas tales como el trabajo no remunerado de la mujer y sus posibilidades de acceso a la educación, pues la formación de la mujer afecta directamente a la transición de una cultura de violencia a una cultura de paz. Expresa su interés en la futura reunión de un grupo de expertos sobre los papeles del hombre y las formas de masculinidad desde el punto de vista de una cultura de paz y pide a la UNESCO que considere la posibilidad de patrocinar por lo menos a dos expertos del Comité para que asistan a esa reunión. Por último, acoge con beneplácito la intención de la UNESCO de formular propuestas concretas en procura de intensificar su cooperación con el Comité.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.